



Programa Nacional de Inclusión Educativa Volver a la Escuela

¿A quién se le entregan los formularios completos?

Deberán ser entregados o enviados al referente provincial del Programa, luego de la fecha definida para el cierre de inscripción, y mediante el circuito que haya definido cada jurisdicción.

¿Cuándo se pide la beca?

La inscripción se abre por única vez el 06/03/2006 y tiene tres fechas de cierre:

- 15 de abril de 2006
- 15 de mayo de 2006 y
- 30 de junio de 2006



PRESENTACIÓN

“La educación es el único bien que contribuye a desarrollar las capacidades personales de nuestros ciudadanos al mismo tiempo que genera las condiciones de un desarrollo económico-social integrado y sostenido del país.”

NESTOR CARLOS KIRCHNER

¿Quién informa la fecha y modalidad de pago?

El referente provincial del Programa en cada jurisdicción será el encargado de comunicar a las autoridades de cada escuela donde los alumnos hayan solicitado las becas. Esta comunicación incluirá el listado de alumnos becados, la/s fecha/s y el lugar de pago. El Director del establecimiento tendrá a su cargo notificar a los adultos responsables de los alumnos becados la/s fecha/s y el lugar de pago. Luego del cobro, el Director deberá colaborar con el referente provincial del Programa para articular el mecanismo de verificación de los pagos.



DATOS DE CONTACTO NACIONAL

Programa Nacional Inclusión Educativa **Volver a la Escuela**
Correo electrónico: volveralaescuela@me.gov.ar
Teléfono: 4129-1000 (int. 7257)

“La falta de educación es una de las principales causas de la desigualdad social. Una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes es la principal estrategia que puede propiciar una Nación para generar una verdadera igualdad de oportunidades.”

DANIEL FILMUS



Programa Nacional de
Inclusión Educativa
Volver a la Escuela



Programa Nacional de
Inclusión Educativa
Volver a la Escuela



¿Cuál es el objetivo del Programa?

El objetivo general del Programa es la inclusión y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes que hoy se encuentran fuera de la escuela; la promoción y el egreso de los alumnos de EGB 1 y EGB 2. "Volver a la Escuela" tiene por finalidad la reinserción de los alumnos entre 6 y 14 años que no asistieron o que no completaron el ciclo lectivo 2005 y la permanencia, la promoción y la terminalidad de la escolarización obligatoria en todas las escuelas del país.

¿Quiénes pueden solicitar la beca?

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años que no hayan terminado su escolaridad en el año 2005 o en años anteriores, o que nunca hayan ingresado; y se inscriban en alguno de los años de la Educación General Básica 1 y 2 o su equivalente. En el caso de niños de 6 años deben haberlos cumplido antes del 30 de junio de 2005.



¿A quiénes se les otorgarán las becas?

A todos los alumnos que cumplan con los requisitos de edad, que no estén escolarizados y que completen el formulario. El pago se realizará una vez completados los trámites administrativos en cada jurisdicción y en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

¿Cómo se solicita la beca?

Luego de inscribirse en el establecimiento, los alumnos deberán completar el formulario de Solicitud de Beca entregado a la escuela por el referente provincial del Programa. El formulario deberá estar acompañado de una fotocopia del documento de identidad del adulto responsable y, en caso de poseerlo, también del alumno. Además deberá haber presentado en el establecimiento la certificación del último año cursado en el sistema escolar. Todos los formularios deberán estar firmados por el adulto responsable y por la autoridad del establecimiento. El talón del formulario se deberá cortar y constituirá la constancia de inscripción para el adulto responsable.

Estimado/a Director/a:

El Programa Nacional de Inclusión Educativa "Volver a la Escuela", dirigido a los niños en edad de cursar la educación obligatoria, se propone dar respuesta al problema de la exclusión educativa y social de chicos de 6 a 14 años¹ que se encuentran fuera del sistema escolar.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgará una beca de \$ 400 anuales, que se pagará en dos cuotas, a todos los niños, niñas y adolescentes de la República Argentina para que vuelvan a la escuela. Por otra parte apoyará con diferentes estrategias a cada una de las escuelas para integrar a los alumnos en el menor tiempo posible, en el curso escolar que corresponda a su edad o a la modalidad educativa que se evalúe como más conveniente.



Los niños, niñas y adolescentes que hoy se encuentran fuera de la escuela, ya sea por razones familiares, sociales, económicas, culturales o institucionales, no cuentan con el amparo y la esperanza que otorga la condición de alumno. Este Programa se propone reparar una injusticia.

Ningún país verdaderamente democrático resiste la desigualdad educativa que representan miles de chicos desescolarizados. El Gobierno Nacional tiene la obligación de garantizarles un lugar digno en la escuela a todos los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Invitamos a todos los directivos del país a seguir trabajando para brindarles otra oportunidad a los chicos que se acerquen a su escuela. Su colaboración es imprescindible para:

- Organizar junto con la comunidad la incorporación de los nuevos alumnos.
- Inscribir a los nuevos alumnos en el grado que corresponda (en caso de sobriedad u otra dificultad, proponer una estrategia de reinserción adaptada a cada caso).
- Solicitar como requisito, únicamente, el último certificado de alumno regular antes de haber abandonado la escuela y, en caso de no poseerlo, ayudarlo a recuperar dicha certificación.
- Solicitar el DNI del adulto responsable de cobrar la beca.
- Colaborar con el adulto responsable en el llenado del formulario de Solicitud de Beca, verificando que los datos volcados sean coherentes con la información y documentación presentada por el alumno al momento de inscribirse en el establecimiento; firmar los formularios.
- Entregar o enviar los formularios debidamente completados al referente provincial del Programa "Volver a la Escuela".
- Una vez recibido el aviso de pago del referente provincial, deberá notificar a los adultos responsables de los alumnos becados la/s fecha/s y lugar de pago.
- Colaborar con el referente provincial en el operativo previsto para el control del pago de las becas.
- Recibir los formularios de Solicitud de Beca del referente provincial del programa y, en caso de no recibirlos durante el inicio del operativo de inscripción, ponerse en contacto con el referente.
- Colaborar con la campaña de difusión del Programa en la comunidad local.

¹ Podrán acceder a la beca los niños que hayan cumplido 6 años antes del 30/6/2005 o 14 años cumplidos antes del 31/12/2006.